



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	WILLIAN FABIAN OVALLE MAYA
CAUSANTES:	LUZ ESTHELA MAYA DE OVALLE y OVIDIO RAUL OVALLE MUÑOZ
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2007-00108-00

Procede el Despacho a resolver las solicitudes obrantes dentro del presente proceso.

Se advierte que mediante memorial visible a PDF (16) del expediente digital, recibido el 15 de diciembre de 2023, el doctor Álvaro Morón Cuello remitió sustituyó poder a la profesional del derecho YULIANA RUMBO RODRÍGUEZ, lo cual por ajustarse a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN.**

Corolario de lo anterior se le reconoce personería jurídica a la doctora YULIANA RUMBO RODRÍGUEZ para que actúe como abogada sustituta de los señores JULIO RAÚL OVALLE ZULETA, GUILLERMO RAMÓN OVALLE ZULETA, HELEN OVALLE ZULETA, MARGARITA ROSA OVALLE ZULETA, MARÍA LUCELIS OVALLE ZULETA, HERNÁN FRANCISCO OVALLE VEGA, NANCY PATRICIA OVALLE OROZCO, NICOLÁS ENRIQUE OVALLE OROZCO, JULIO ALBERTO OVALLE LÓPEZ Y JOSÉ LUIS OVALLE POVEDA en ejercicio de las facultades conferidas en la **SUSTITUCION.**

Estando el proceso al despacho, el doctor Víctor Ponce Parodi, en su calidad de apoderado de la parte demandante en este proceso, requirió el link del expediente, lo cual por ser procedente se ORDENA su envío por la secretaria de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Algemiro Eduardo Fragozo Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e199e128b7d3b408520cb4f665099051caa5ecf7c317f88d033156c633dbd5ca**

Documento generado en 18/03/2024 05:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>